



Arauca, Arauca, 04 de marzo de 2021

Asunto : **Declaratoria de impedimento**  
Radicado No. : 81001 3333 001 2020 00106 00  
Demandante : Carlos Alberto Fernández Sarmiento  
Demandado : Fiscalía General de la Nación  
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

**1.** Encontrándose el proceso al Despacho para estudio de admisión, advierto que las decisiones que se adopten en el presente asunto son de mi interés, dado que estuve ejerciendo como Abogado Asesor del Despacho 3 y Despacho 1 del Tribunal Administrativo de Arauca, desde el 03 de julio de 2012 hasta el 30 de mayo de 2014, y desde el 17 de noviembre de 2017 hasta el 29 de enero de 2019, respectivamente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que cuando laboré en dichos cargos, recibí la bonificación judicial sobre la cual la parte demandante, solicita que se tenga como factor salarial, para efectos de liquidar las prestaciones sociales.

**2.** En razón de lo expuesto, de acuerdo con lo previsto en el numeral 1 y 5 del artículo 141 del CGP, aplicable por disposición del artículo 130 del CPACA, declaro mi impedimento para conocer de este proceso en primera instancia.

**3.** Ahora bien, sería del caso remitir el asunto al Juzgado 2 Administrativo de Arauca para que estudie mi impedimento, sin embargo, dado que la causal en mi criterio también comprende al titular de ese Despacho quien tiene demanda en la que pretende el reconocimiento de la misma bonificación devengada como expleado de la Rama Judicial, se le enviará el asunto como lo regenta el artículo 130 del CPACA al Juez Tercero Administrativo del Circuito de Arauca.

**4.** En consecuencia, se **ORDENA** por Secretaría remitir el expediente al Juzgado Tercero Administrativo de Arauca, para lo de su competencia (art. 131.1 CPACA), a quien ruego aceptar y declarar fundado el presente impedimento. Igualmente se ordena hacer el registro respectivo en el sistema Justicia Siglo XXI.

**CÚMPLASE,**

**Firmado Por:**

**JOSE ELKIN ALONSO SANCHEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**88fc9e41fd1bd2e8de58506332c4a0eb4881064b4931026d23750d87b1  
4666b6**

Documento generado en 04/03/2021 02:17:37 PM



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Primero Administrativo  
de Arauca**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**